REGISTRADO

PABLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO la Resolución Nº 795/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. María Virginia PONTE como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Química, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Andrea BELTRAMONE, y el Co-Director, Dr. Oscar ANUNZIATA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Materiales Nanoestructurados tipo SBA: estudios de los mecanismos de formación por aplicación de diferentes métodos de síntesis", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Osvaldo CAMARA, Bibiana BARBERO y Marcos GÓMEZ COSTA, como miembros titulares; y los Doctores Horacio FALCÓN, Ezequiel LEIVA y Guillermo SIRI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO

PABLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Materiales Nanoestructurados tipo SBA: estudios de los mecanismos de formación por aplicación de diferentes métodos de síntesis", presentada por la Ing. María Virginia PONTE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Osvaldo CAMARA, Bibiana BARBERO y Marcos GÓMEZ COSTA.

Miembros Suplentes: Doctores Horacio FALCÓN, Ezequiel LEIVA y Guillermo SIRI.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 588/2016

UTN
SCTYP
l.p.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior